

Resolución Nro. GADMT-A-2023-0071-R

Tena, 23 de octubre de 2023

GAD MUNICIPAL DEL TENA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA
AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

OCTAVA REFORMA

Mgs. Jimmy Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece y garantiza la autonomía política administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución...”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento General, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación anual de la Institución, Plan que será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante y en el portal de COMPRAS PUBLICAS;

Que, con Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública N° 001-UCCP-GADMT-2023 de fecha 13 de enero de 2023, el ex Alcalde del GAD Municipal aprueba y autorizó la publicación en el portal de contratación pública;

Que, en el párrafo cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas indica “...*Las entidades contratantes podrán modificar el P AC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por*

Resolución Nro. GADMT-A-2023-0071-R

Tena, 23 de octubre de 2023

causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, las normas de control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39 Registro Oficial Suplemento 87 de 14-dic.-2009 Ultima modificación: 16-dic.-2014), menciona:

“406-02 Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Con memorando **Memorando Nro. GADMT-A-2023-0291-MEMO, del 19 de septiembre de 2023**, suscrito por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño **ALCALDE**, autoriza el cambio de denominación al pedido que se formula desde la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad vial; ruego se realicen las gestiones oportunas para estandarizar los nombres de los proyectos en las diferentes unidades administrativas competentes a fin de tener consistencia entre el presupuesto, plan operativo, plan anual de contrataciones.

Con **Memorando Nro. GADMT-DTTTSV-2023-0243-MTena, 02**, del octubre de **2023**, suscrito por Ing. Gregory Ivan Ocampo Martinez **DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**, *“solicito la reforma al PAC del proceso de “ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE MATRICULA VEHICULAR (TITULOS HABILITANTES), ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA PARA VEHICULOS Y MOTOS DEL GADM-TENA”. Luego de obtener las proformas receptadas se realizó el estudio de mercado y se detectó que por los resultados y valores el proceso encaja en una ínfima cuantía por lo tanto solicito lo antes expuesto.”*

Con memorando **Nro. GADMT-STPC-2023-0188-M, del 29 de septiembre de 2023**, indica “Considerando que la Secretaria Técnica de Planificación es la responsable de Planificar, organizar, dirigir y fortalecer las actividades concernientes a la Planificación del Desarrollo, el ordenamiento territorial, uso de suelo del cantón; y para cumplir con lo

Resolución Nro. GADMT-A-2023-0071-R

Tena, 23 de octubre de 2023

indicado de acuerdo a la necesidad institucional, en el POA 2023 de la dirección consta la contratación de una consultoría para la Actualización del PDOT y PUGS, sin embargo, se ha evidenciado que el nombre del proyecto no es el adecuado para cumplir con lo requerido. Por lo que solicito gentilmente a Ud. autorice a quien corresponda el cambio de denominación del nombre del proyecto en el POA y PAC institucional de la siguiente manera:"

Mediante **Memorando Nro. GADMT-DF-2023-0411-M, del 29 de septiembre de 2023**, en su parte pertinente indica "Una vez cumplido con el ingreso al sistema financiero SIG-AME de los movimientos presupuestarios para el ejercicio económico 2023 aprobado en segunda instancia con RESOLUCIÓN No. 016 -SG-2023, y de acuerdo a lo que estable el art. 22 de la LOSNCP y al Art. 43 del Reglamento del LOSNCP .- Del Plan Anual de Contratación.-...."*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*", es necesario reformar el PAC y POA 2023, para incluir las modificaciones de los proyectos y realizar su publicación en el portal."

Mediante **Memorando Nro. GADMT-A-2023-0344-MEMO, del 29 de septiembre de 2023**, el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño **ALCALDE**, indica "En atención al Memorando No. GADMT-DF-2023-0411-M y Una vez cumplido con el ingreso al sistema financiero SIG-AME de los movimientos presupuestarios para el ejercicio económico 2023 aprobado en segunda instancia con RESOLUCIÓN No. 016-SG-2023, y de acuerdo a lo que estable el art. 22 de la LOSNCP y al Art. 43 del Reglamento del LOSNCP .- Del Plan Anual de Contratación.-...."*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*", es necesario reformar el PAC y POA 2023, para incluir las modificaciones de los proyectos y realizar su publicación en el portal; se dispone proceder con la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contrataciones (PAC); en función del presupuesto reformado"

Que mediante **Memorando Nro. GADMT-DA-2023-0699-M, del 03 de octubre de 2023, suscrito por la Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA**" solicito se atienda el requerimiento del abogado Shuber Castro, Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, quien pide se proceda con la reforma al PAC2023, de acuerdo al siguiente detalle..."

Con mediante **Memorando Nro. GADMT-DSCGR-2023-0206-M, 02 de octubre de 2023** , suscrito por el Abg. Shuber Vicente Castro Sandoval **DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS**, En atención al Memorando Nro. GADMT-A-2023-0344-MEMO del 29 de septiembre de 2023 suscrito por el señor

Resolución Nro. GADMT-A-2023-0071-R

Tena, 23 de octubre de 2023

alcalde, Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño, en el cual cita textualmente lo siguiente: *"En atención al Memorando No. GADMT-DF-2023-0411-M y Una vez cumplido con el ingreso al sistema financiero SIG-AME de los movimientos presupuestarios para el ejercicio económico 2023 aprobado en segunda instancia con RESOLUCIÓN No. 016 -SG-2023, y de acuerdo a lo que estable el art. 22 de la LOSNCP y al Art. 43 del Reglamento del LOSNCP .- Del Plan Anual de Contratación.-...."Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas", es necesario reformar el PAC y POA 2023, para incluir las modificaciones de los proyectos y realizar su publicación en el portal; se dispone proceder con la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contrataciones (PAC); en función del presupuesto reformado."*

Con Memorando Nro. GADMT-DTTTSV-2023-0264-M, 11 de octubre de 2023, suscrito por Ing. Gregory Ivan Ocampo Martinez DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, "solicitud de reforma PAC debido a que se encuentra en un monto de \$6235.50 sin incluir iva, acorde al estudio de mercado realizado."

Con Memorando Nro. GADMT-DTTTSV-2023-0307-M, del 20 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Gregory Ivan Ocampo Martinez DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL "solicito la reforma al PAC del proceso de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAJAS DE CONTROL SEMAFÓRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE TENA", el monto de la partida (142.5.3.08.13) es de 6,700.00 USD, una vez realizado el ESTUDIO DE MERCADO se obtuvo como resultado el valor de 6,282.00, cabe recalcar que se obtuvo solo una proforma para este proceso. Por tal motivo informo que el monto corresponde a una ÚNICA CUANTÍA."

Mediante Memorando Nro. GADMT-A-2023-0483-MEMO, del 18 de octubre de 2023, suscrita por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño ALCALDE, indica "Señora Coordinadora, favor tomar en consideración el reporte de la Planificación Operativa, según reporte formulado por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, que con Memorando No. GADMT-STPC-2023-0221-M, señala (...)"

Mediante Memorando Nro. GADMT-A-2023-0468-MEMO, del 18 de octubre de 2023, suscrita por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño ALCALDE, "a fin de que se considere en la Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), la reforma al tipo de proceso para el proyecto denominado: "AMPLIACION E INSTALACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN VARIAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAHUALLI, CANTON TENA" y sea considerado para la contratación por Régimen

Resolución Nro. GADMT-A-2023-0071-R

Tena, 23 de octubre de 2023

Especial - Obra; cuyo detalle es el siguiente.”

Mediante **Memorando Nro. GADMT-A-2023-0462-MEMO**, del **17 de octubre de 2023**, suscrita por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño **ALCALDE**, indica “Se solicita coordinar las acciones correspondientes a fin de unificar el nombre del proyecto y continuar con los procesos de contratación de profesionales para que se generen los productos que requiere el Gobierno Municipal de Tena”

Que, mediante **Memorando Nro. GADMT-UOCCP-2023-0455-M**, del **20 de octubre de 2023**, la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa **COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICAS**, indica “*conforme al Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 del Reglamento de la LOSNCP. - Del Plan Anual de Contratación.- “... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica ...”*, pongo en conocimiento que es necesario reformar el PAC 2023 para incluir el cambio de cuatrimestre y montos de contratación de las diferentes contrataciones; por tal motivo adjunto el Informe Técnico de justificación y solicito autorice la elaboración de la resolución Administrativa para la **Octava Reforma** al PAC 2023“

Que, tanto la Ley como el Reglamento y Legislación vigente sobre la contratación Pública en el Ecuador, determinan que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada la misma que junto al plan reformado serán publicados en el Portal de Compras Públicas, y;

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la OCTAVA REFORMA al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena correspondiente al año 2023 de conformidad al detalle adjunto.

Artículo 2.-Los valores que no constan en la reforma se mantienen de conformidad al Plan Anual de Contratación (PAC) publicado el 13 de enero del 2023.

Artículo 3.-Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, modifiquen y publiquen la Reforma al Plan Anual de Contratación 2023, en el Portal de COMPRAS PUBLICAS, así como en la página web institucional.

Resolución Nro. GADMT-A-2023-0071-R

Tena, 23 de octubre de 2023

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, realice la publicación en la página institucional la Reforma al Plan Anual de Contratación 2023.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. -La presente Resolución entrará en vigor a la fecha de suscripción de la misma.

Dado y firmado, en el Despacho de la Alcaldía de Tena, a los 20 día del mes de octubre de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Referencias:

- GADMT-UOCCP-2023-0455-M

Copia:

Señora Ingeniera
Nelly Yashira Chavez Vaca
Administrador de Contrato

Señorita Magíster
Paola del Carmen Alba Rivera
Secretaria Técnica de Planificación Cantonal

Señor Licenciado
Jhon Xavier Chichanda Rogel
Director Financiero

Señor Ingeniero
Claudio Rodrigo Freire Punguil
Director de Tecnología y Sistemas Informáticos

YL